

## 10 PRINCIPIOS PARA UNA NUEVA CULTURA DE LA MONTAÑA

1. **PATRIMONIO COMÚN.** La montaña, como el mar, la costa, el agua...es un elemento de la naturaleza, de nuestra tierra, que todo ser humano tiene derecho a disfrutar. Los usos de la montaña nunca deben ser excluyentes, siendo tan solo los límites naturales los que deben discriminar el acceso a ella.
2. **DERECHO AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE MONTAÑA.** Las comunidades montañosas son las principales gestoras del territorio y los recursos naturales, a través de los cuales han perdurado históricamente creando su cultura. Les asiste, por lo tanto, el derecho a seguir aprovechando estos recursos naturales, conservar su patrimonio cultural y en definitiva estar en el centro del proceso de toma de decisiones sobre su territorio.
3. **RESERVA ECOLÓGICA.** Las montañas constituyen un patrimonio natural, tanto geológico como biológico, insustituible. Cumplen una importante función como centros de biodiversidad. Maximizar la biodiversidad a niveles de especies, hábitats y paisajes debe ser un objetivo prioritario en la gestión de las montañas.
4. **FUNCIÓN ESCÉNICA.** La interacción entre los paisajes de montaña y el hombre es compleja, enriquecedora y bidireccional. Debe preservarse la “función escénica” de la montaña, como foco de influencia positiva en valores culturales, intangibles pero de gran transcendencia social: arte, ciencia, educación, ocio, deporte...
5. **AGROBIOSISTEMAS.** Las economías de montaña deben basarse en formas de producción y usos viables económicamente y ecológicamente eficientes. En la base de esta economía debe estar la transformación de los recursos naturales, generando plusvalías en las poblaciones locales. Los avances en el conocimiento aportados por la ciencia y las posibilidades de acercamiento al “mercado global” derivadas del uso de las más modernas tecnologías deben asistir estas formas de producción. Son necesarias nuevas formas de enfocar la agricultura y ganadería extensivas. La formación de los hombres y mujeres que trabajarán en estos “agrobiosistemas” es clave.
6. **DISCRIMINACIÓN GEOGRÁFICA POSITIVA.** Las normativas en muchas actividades (ganadería, agricultura, industria, turismo) que son aplicables en territorios llanos y bien comunicados no pueden ser aplicadas en valles de montaña, estrechos y de fuertes pendientes. Es necesario establecer excepciones a ciertas normas para territorios de montaña, que permitan seguir realizando actividades tradicionales.
7. **INFRAESTRUCTURAS ADAPTADAS A LA GEOGRAFÍA.** Las redes de comunicaciones, plataformas logísticas, centros de recepción de turistas, centros de actividades, urbanizaciones, etc. deben adaptarse a la geografía. El factor geográfico físico debe ser decisivo al tomar decisiones sobre las redes de transporte. La vieja sabiduría que evitaba construcciones en los cauces fluviales, bajo laderas avalanchosas, etc. debe recuperarse.
8. **SUBSIDIARIEDAD CONSERVATIVA.** Las administraciones local, regional, nacional y transnacional se reparten las competencias para legislar y gestionar sobre las montañas. El principio de subsidiariedad, uno de los principios de la sostenibilidad, establece que siempre se debe decidir desde el nivel más local posible, y los niveles superiores deben apoyar “subsidiariamente” las decisiones

y acciones que desde éstos se propongan. El principio de “subsidiariedad conservativa” viene a decir que cuando haya un conflicto sobre la realización o no de un determinado proyecto, plan o programa, debe prevalecer el criterio del nivel administrativo que proponga una mayor garantía de conservación del medio natural.

9. **MULTIFUNCIONALIDAD.** La montaña es un territorio que cumple simultáneamente múltiples funciones. Una misma porción de terreno suele tener múltiples usos, ya sean simultáneos o separados en el tiempo. La actividad del hombre y la mujer de la montaña también tiende a ser diversa, con cambios estacionales. Así, el ser humano se adapta (siempre lo ha hecho) a los cambios cíclicos naturales. Los “monocultivos” no son viables.
10. **MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.** Los usos intensivos (urbanización, industrias, agricultura intensiva, centros de actividades turísticas...) deben estar confinados, muy localmente. La matriz paisajística de la montaña tiene que tener usos extensivos muy poco impactantes (ganadería extensiva, uso forestal, conservación...). Además, por encima de cierto límite altitudinal, en la alta montaña, toda la superficie debe ser considerada espacio natural protegido, permitiéndose tan solo aquellos usos que sean compatibles con los máximos valores de naturalidad.